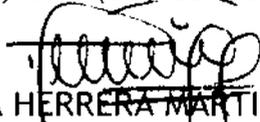




CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente PROCESO DECLARATIVO DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA radicado 2019-00055-00, informándole que se venció el traslado dado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, guardando silencio en consecuencia se encuentra pendiente señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. P. Sírvase proveer.
Zipacón, tres (03) de diciembre de 2020.-


MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO DECLARATIVO DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA
RAD: 2019-00055-00
Demandante: ROSA MELIDA PARADA JARA
Demandada: Banco Agrario de Colombia S.A

Vista la nota secretarial que antecede y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 392 del C.G.P, se señala el día Veintiocho (28) del mes de Enero del año 2020, a la hora de las Tres (3:00 P.M.), para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., la cual ha de celebrarse de manera virtual, a través de la aplicación TEAMS y/o RP1 CLOUD, recibirán con anticipación la invitación para participar en la diligencia. **Se le advierte a las partes que la no comparecencia injustificada les acarreará las sanciones previstas en la ley.**

Hágasele saber a las partes que deben allegar con antelación, al correo electrónico institucional jprmpalzipacon@cendoj.ramajudicial.gov.co, la documentación que pretendan hacer valer en la audiencia, así como el correo electrónico de todas las personas que participaran en la audiencia como parte.

Por secretaria librense las comunicaciones de rigor.

Hágasele conocer a las partes e intervinientes el protocolo que se tendrá en cuenta para la realización de audiencias virtuales.

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 044 La presente providencia</p> <p>En la fecha hoy <u>11 DIC</u> Siendo las 8:00 A.M.</p> <p>MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA</p>
--

NOTIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS YECID CÉSPEDES GARCÍA
JUEZ